COMUNICACIÓN DE ACEPTACION RM-PEI-2018-017

Dosquebradas, 23 de noviembre de 2018

Señora
LEIDY JOHANA PULGARIN SEGURA
Representante Legal
ASEQUIN SAS
Ciudad.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta RM-PEI-2018-017

Me permito informarle que la Reclusión de Mujeres de Pereira, aceptó su oferta presentada el día 21 de noviembre de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. RM-PEI-2018-017. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.RM-PEI-2018-017 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td colspan="4">017 de 2018</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td colspan="4">ASEQUIN SAS
NIT 816.007.826-9</td></tr>
<tr><td colspan="4">Representante Legal
LEIDY JOHANA PULGARIN SEGURA
Identificación: C.C. No. 1088289198 de Pereira</td></tr>
<tr><td colspan="4">Dirección Comercial: CR 10 27- 83 Pereira</td></tr>
<tr><td colspan="4">Teléfonos: 3294625</td></tr>
<tr><td colspan="4">Email Comercial: asequinltda@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LABORES DIARIAS DE LAS INTERNAS QUE REDIMEN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="4">De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-5-2-2-1-0-20 adquisición de elementos de seguridad industrial para la protección del personal de los proyectos productivos panadería y expendio de la reclusión de mujeres de Pereira.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>ÍTEM</td><td>ELEMENTO</td><td>CARACTERISTICA TECNICA MINIMA</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>GUANTE NEOPRENO</td><td>termo resistente de material</td><td>par</td></tr>
</table>

	31		cubierto de neopreno	
	2	GUANTE NEOPRENO CORTO 678 1R	termo resistente de material cubierto de neopreno	par
	3	BOTIQUIN METALICO CON ELEMENTOS	botiquín metálico con llave color blanco, en su interior posee los 18 elementos reglamentario del botiquín con fechas mínimas de vencimiento a un año. (1. guantes, 2. tapabocas, 3. gasa, 4.micropore 5.baja lenguas, 6.aplicadores, 7.isodine, 8.algodón, 9.tijeras, 10.solución salina 11.vendas elásticas, 12.curitas 13.linterna 14.alcohol, 15.manual primeros auxilios 16.compresas, 17. cuello inmovilizador, 18. condones,)	Unidad equipada
	4	PAQUETE DE GORRO MALLA	paquete por 20 unidades de gorro en mallado.	paquete por 20 und
	5	GORRO EN DACRON	gorro en tela dacron para industria de alimentos color blanco.	unidad
	6	AVISO POLIESTIRENO	aviso poliestireno 20 x30 c40 (demarcación de áreas)	unidad
	7	TAPABOCA ACRILICO	tapaboca acrílico alimentos paquete x 10 und	paquete x 10 und

8	ZAPATOS EN SUECO	zapatos en sueco blanco material lavable como plásticos, totalmente cerrados, sin agujeros.	par de zapatos
9	DELANTAL BLANCO	Delantal blanco antifluido	unidad
10	CINTURON LUMBAR	Cinturón lumbar o faja ergonómica	unidad
11	ALMOHADILLA EN GEL PARA TECLADO	Almohadilla ergonómica en gel para teclado	unidad
12	GUANTES DESECHABLES	Guantes en vinilo	caja por 50 pares

ítem	ELEMENTO	CARACTERISTICA TECNICA MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTIQUIN METALICO CON ELEMENTOS	botiquín metálico con llave color blanco, en su interior posee los 18 elementos reglamentario del botiquín con fechas mínimas de vencimiento a un año. **(1.guantes, 2.tapabocas, 3.gasa, 4.micropore 5.baja lenguas, 6.aplicadores, 7.isodine, 8.algodón, 9.tijeras, 10.solución salina 11.vendas elásticas, 12.curitas 13.linterna 14.alcohol, 15.manual primeros auxilios 16.compresas, 17. cuello inmovilizador, 18. condones,)**	unidad
2	PAQUETE DE GORRO MALLA	paquete por 20 unidades de gorro en mallado.	paquete por 20 und
3	AVISO POLIESTIRENO	aviso poliestireno 20 x30 c40 (demarcación de áreas)	unidad
4	TAPABOCA ACRILICO	tapaboca acrílico alimentos paquete x 10 und	paquete x 10 und
5	ZAPATOS EN SUECO	zapatos en sueco blanco material lavable como	par de zapato

		plásticos, totalmente cerrados, sin agujeros.	s
6	CINTURON LUMBAR	Cinturón lumbar o faja ergonómica	unidad
7	ALMOHADILLA EN GEL PARA TECLADO	Almohadilla ergonómica en gel para teclado	unidad
8	GUANTES DESECHABLES	Guantes en vinilo	caja por 50 pares

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega a entera satisfacción del supervisor los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro del plazo establecido en la presente, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.

d) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el servidor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

e) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Reclusión de Mujeres de Pereira.

f) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

g) Avisar a la Reclusión de Mujeres de Pereira, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993

i) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

j) EL CONTRATISTA debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los

<table>
<tr><td></td><td>productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponibles por haberse comercializado dentro de la reclusión, es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismos.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

f) Garantizar al CONTRATISTA toda la información necesaria, de manera oportuna para la correcta ejecución del contrato.

g) Efectuar los pagos en los términos pactados en la presente invitación.

h) Verificar el cumplimiento de las especificaciones del contrato y expedir recibido a satisfacción sobre el adecuado cumplimiento del contrato, a través del supervisor del contrato.

i) Verificar por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y el pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>plazo para la ejecución será de treinta (30) días o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la publicación de la comunicación de acepción en el SECOP II y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CARCTERISTICA TÉCNICA MÍNIMA</th><th>PROMEDIO MERCADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GUANTE DE NEOPRENO 31</td><td>TERMO RESISTENTE DE MATERIAL CUBIERTO DE NEOPRENO</td><td>150000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	**GUANTE NAOPRENO CORTO 678R**	TERMO RESISTENTE DE MATERIAL CUBIERTO DE NEOPRENO	55000
3	**BOTIQUIN METALICO CON ELEMENTOS**	BOTIQUÍN METÁLICO CON LLAVE COLOR BLANCO, EN SU INTERIOR POSEE LOS 18 ELEMENTOS REGLAMENTARIO DEL BOTIQUÍN CON FECHAS MÍNIMAS DE VENCIMIENTO A UN AÑO.	105000
4	**PAQUETE GORRO MALLA**	PAQUETE POR 20 UNIDADES DE GORRO EN MALLADO. GORRO EN TELA DACRON PARA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COLOR BLANCO.	12000
5	**GORRO DACRON**	GORRO EN TELA DACRON PARA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COLOR BLANCO.	7500
6	**AVISO POLIESTIRENO 20X30 C40**	AVISO POLIESTIRENO 20 X30 C40	9800
7	**TAPABOCAS ACRILICO ALIMENTOS PAQ X10**	TAPABOCA ACRÍLICO ALIMENTOS PAQUETE X 10 UND	8000
8	**ZAPATO SUECO**	ZAPATOS EN SUECO BLANCO MATERIAL LAVABLE COMO PLÁSTICOS, TOTALMENTE CERRADOS, SIN AGUJEROS.	48500
9	**DELANTAL BLANCO ANTIFLUIDO**	DELANTAL BLANCO ANTIFLUIDO	40000
10	**CINTURON LUMBAR**	CINTURÓN LUMBAR O FAJA ERGONÓMICA	25000
11	**ALMOHADILLA GEL**	ALMOHADILLA ERGONÓMICA EN GEL PARA TECLADO	29500
12	**GUANTE DESECHABLE**	GUANTES EN VINILO	15000

VALOR TOTAL OFERTADO	$505.300

ITEM	ELEMENTO	CARCTERISTICA TÉCNICA MÍNIMA	PROMEDIO MERCADO
1	**BOTIQUIN METALICO CON ELEMENTOS**	BOTIQUÍN METÁLICO CON LLAVE COLOR BLANCO, EN SU INTERIOR POSEE LOS 18 ELEMENTOS REGLAMENTARIO DEL BOTIQUÍN CON FECHAS MÍNIMAS DE VENCIMIENTO A UN AÑO.	105000
2	**PAQUETE GORRO MALLA**	PAQUETE POR 20 UNIDADES DE GORRO EN MALLADO. GORRO EN TELA DACRON PARA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COLOR BLANCO.	12000
3	**AVISO POLIESTIRENO 20X30 C40**	AVISO POLIESTIRENO 20 X30 C40	9800
4	**TAPABOCAS ACRILICO ALIMENTOS PAQ X10**	TAPABOCA ACRÍLICO ALIMENTOS PAQUETE X 10 UND	8000
5	**ZAPATO SUECO**	ZAPATOS EN SUECO BLANCO MATERIAL LAVABLE COMO PLÁSTICOS, TOTALMENTE CERRADOS, SIN AGUJEROS.	48500
6	**CINTURON LUMBAR**	CINTURÓN LUMBAR O FAJA ERGONÓMICA	25000
7	**ALMOHADILLA GEL**	ALMOHADILLA ERGONÓMICA EN GEL PARA TECLADO	29500
8	**GUANTE DESECHABLE**	GUANTES EN VINILO	15000
TOTAL PROMEDIO			$252.800

El valor total del contrato será hasta por un total de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.520.000).

De acuerdo al suministro de los bienes y/o servicios realizados, se pagarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de factura expedida y aceptada por el mismo, junto a los

	documentos de soporte que demuestren la satisfacción de las obligaciones derivadas del pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y gravámenes parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando se encuentra obligado a ello. La factura debe ser radicada antes del día 20 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC. • NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. • Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas deben ser radicadas antes de cada (15) quince del mes respectivo, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 7218 fecha 05 DE OCTUBRE DE 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-620 RM PEREIRA INPEC, DEPENDENCIA 620 PAN PANADERIA RM PEREIRA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-2-1-0-20 SEGURIDAD INDUSTRIAL FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SOLICITUD CDP PARA ELEMENTOS DE PROTECCION Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE

	LABORES DIARIAS PARA LOS PROYECTOS PANADERIA Y EXPENDIO RM PEREIRA RES 002 Expedido por la señora MARTHA LILIANA CHAVES LUCERO Pagadora de la Reclusión de Mujeres de Pereira- INPEC., por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.520.000).Teniendo en cuenta que el valor total ofertado por el proponente corresponde a la sumatoria de cantidades unitarias de productos requeridos, se aumentarán las cantidades de los productos teniendo en cuenta las necesidades a satisfacer objeto del presente contrato, las cuales se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas exigidas y a fin de agotar el total del presupuesto.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria SARA MARCELA PINTO MOGOLLON Responsable del proyecto productivo expendio de la Reclusión de Mujeres Pereira del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El contratista seleccionado queda obligado a suministrar por su cuenta y riesgo los productos requeridos en la Reclusión de Mujeres de Pereira y Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en Dosquebradas vía Turín la popa kilómetro 3 Sector la Badea.
GARANTIAS EXIGIDAS	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No 468546205 a nombre de: **ASEQUIN SAS del** Banco de Bogotá.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CR (r) CLARAHIBEL IDROBO MORALES
Directora Reclusión de Mujeres de Pereira

Elaboro: Sulgey Escandón Y.
Aprobó: Clarahibel Idrobo M.
23/11/2018